

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 03/2015 DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE PRESIDENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES

Sra. D^a Teresa Pérez Furió
Sr. D. Rafael Asensio Chenovart
Sr. D. José Carlos Herrera Martí
Sr. D. José Luis López Carot
Sr. D. Juan Emilio Lostado Gascó
Sr. D. Mariano Rozalén Lorenzo
Sr. D. Ernest Buralla Montal
Sr. D. Francisco Salt Mocholí
Sr. D. Rafael Mateu Mateu
Sr. D. Manuel Mateu Ramón
Sr. D. Salvador Costa Escrivá
Sr. D. Antonio Muñoz Oteros
Sr. D. Rafael Moisés Gil Ballester
Sr. D. Vicente Cabo Aguas
Sr. D. Pere Peiró García
Sr. D. José Miguel Peruga Martínez

En el municipio de Estivella, sede de la Mancomunidad de Municipios de la Baronía, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día veintiuno de julio de dos mil quince, a las veinte horas, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, las personas que se señalan en el encabezamiento de esta acta, y que constituyen mayoría absoluta del número legal de votos de la Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución de la Mancomunidad y elección de Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 102 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalidad, de régimen local de la Comunidad Valenciana y el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Baronía

Actúa como secretaria quien lo es de la Corporación, la Sra. Elisa Cristófol Mayor.

1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Toma la palabra la secretaria para dar comienzo a la sesión extraordinaria convocada para la constitución de la Junta de la nueva Mancomunidad de la Baronía (2015-2019) y la elección del nuevo presidente.

A continuación la secretaria explica que, el procedimiento de constitución de la mancomunidad, implica la realización de las siguientes actuaciones:

1. Constitución de la mesa de edad formada por los vocales de mayor y menor edad designados por los Plenos de cada una de las entidades mancomunadas
2. Juramento o promesa del cargo de vocal.
3. Elección del presidente.

A continuación, de conformidad con los artículos 195.2 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, se forma la mesa de edad con los vocales designados de mayor y menor edad de los presentes, para lo cual, la secretaria toma la palabra e invita a que suban al estrado a los vocales, Srs. D. Francisco Salt Mocholí y D. Ernest Buralla Montal, correspondiendo la presidencia al primero de ellos.

El presidente de la Mesa de Edad declara abierta la sesión para la constitución de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Baronía, pero, antes de iniciar las formalidades propias de esta sesión extraordinaria, solicita que consten en Acta una serie de consideraciones previas. Advierte desde un principio que se trata de una cuestión jurídica. El señor Salt lee el artículo 44.c de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativo al procedimiento de aprobación de los Estatutos, que implica que los Plenos de todos los Ayuntamientos los aprueben. Añade que el Ayuntamiento de Gilet no ha aprobado la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Baronía a la nueva redacción de la LRBRL dentro del plazo legal; y que según la Disposición Transitoria 11 de la misma (redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), las Mancomunidades disponían de 6 meses para adaptar sus Estatutos a la Ley para no incurrir en causa de disolución, plazo que acabó el 30 de junio de 2014. Continúa exponiendo que, bajo su punto de vista, la Mancomunidad está incurso en causa de disolución, por ello, antes de continuar con la sesión y que la Mancomunidad se enfrente a la interposición de un contencioso, y en base a los artículos citados, solicita lo siguiente:

1º).- Que Gilet apruebe los Estatutos.

2º).- Que la Consellería de Administraciones Públicas (el órgano competente para disolver y regular las Mancomunidades) emita un dictamen al respecto, a la mayor brevedad posible, en relación a si el Ayuntamiento de Gilet, aprobando los Estatutos fuera de plazo, queda todo subsanado, o no. (Añade que todo esto no significa que esté en contra de ningún miembro de la Mancomunidad).

3º).- Que se suspenda la presente sesión.

A continuación, el Sr. Salt da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora para que informe al respecto.

La Secretaria que suscribe toma la palabra e informa a los presentes de lo siguiente:

Efectivamente la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013 modificó la redacción de las competencias de la LRBRL y otorgó un plazo de 6 meses a las Mancomunidades para que adaptaran sus Estatutos a la nueva redacción. Tal plazo finalizó el 30 de junio de 2014 sin que la Mancomunidad de la Baronía hubiera adaptado sus estatutos, ya que, si bien la Mancomunidad había aprobado por mayoría absoluta la modificación de los Estatutos (Pleno de 15/04/2015), y 7 municipios habían aprobado por mayoría absoluta en sus respectivos plenos la adaptación, faltaba la aprobación del Ayuntamiento de Gilet.

Asimismo también es cierto que posteriormente, el Consell aprobó un Decreto (50/2015, de 24 de abril), en el cual regulaba el procedimiento concreto de disolución de las Mancomunidades que no hubieran adaptado sus Estatutos.

Tal procedimiento no se ha iniciado por parte de la Consellería a día de hoy.

Por todo lo expuesto, concluyo que:

1º) El Ayuntamiento de Gilet es miembro de pleno de derecho de la Mancomunidad de la Baronía y está legitimado para que sus representantes asistan a la presente sesión.

Recordemos que los miembros de la Mancomunidad son los Ayuntamientos, no las personas que los representan en cada legislatura.

2º) No es lo mismo que la Mancomunidad esté incurso en una causa de disolución que que esté disuelta.

3º) La aprobación de los Estatutos por parte del Ayuntamiento de Gilet, podía realizarse antes o después de las elecciones de mayo de 2015, habida cuenta que la Consellería no ha iniciado el procedimiento de disolución previsto en el Decreto del Consell.

4º) Considero que la falta de aprobación de la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Baronía por el Ayuntamiento de Gilet no es causa de suspensión de la presente sesión plenaria.

Finalizada la intervención de la Secretaria, el Sr. Salt, Presidente de la Mesa de Edad, toma la palabra y manifiesta que el Ayuntamiento de Algimia de Alfara está en desacuerdo con el informe verbal de la Sra. Cristófol y, a continuación pide la opinión de los presentes.

Solicita la palabra el Sr. D. Pere Peiró, Alcalde del Ayuntamiento de Petrés, y dice que prefiere empezar con bien pie, que Gilet apruebe primero los Estatutos.

El Alcalde de Estivella, D. Rafael Mateu Mateu, interviene y dirigiéndose al Sr. Salt le dice que él ya ha dado su interpretación jurídica, la Secretaria también, y que son contrarias; por ello hay que valorar qué hacer; piensa que se debería continuar la sesión y pedir a Gilet que se comprometa a aprobar la adaptación de los Estatutos.

A continuación pide la palabra, por alusiones, D. Salvador Costa Escrivá, Alcalde del Ayuntamiento de Gilet para manifestar lo siguiente:

- 1.- Que la Secretaria es la asesora jurídica de la Mancomunidad.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Gilet se compromete a llevar el punto de la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad al Pleno.
- 3.- Que es partidario de la continuación de la sesión constitutiva del pleno de la Mancomunidad.

El Alcalde de Alfara de la Baronía, D. José Carlos Herrera Martí, manifiesta su acuerdo con el Sr. Costa, Alcalde de Gilet, sobretodo viendo el compromiso de aprobación de los Estatutos. Añade que no debería posponerse el pleno de constitución de la Mancomunidad.

El Sr. Salt interviene y dice que quiere recalcar que él no ha dicho que no se pueda hacer el pleno, que ha dicho: 1º) que duda si Gilet es miembro de la Mancomunidad o no y, 2º) si la Mancomunidad está en causa o no de disolución, que la Consellería lo diga por escrito. Por último añade que, en caso de que el Pleno continúe, Algimia de Alfara se abstendrá; y que en el caso de que Gilet no estuviera en la Mancomunidad, también se tendría que disolver porque aporta mucho; concluye que él es el primero que quiere que Gilet esté en la Mancomunidad.

La sra. Pérez Furió, Alcaldesa de Albalat dels Tarongers, expone que la situación de Gilet no es de hoy, que hace un año que la situación en la misma, y se pregunta por qué el problema ha surgido precisamente hoy.

El Sr. Salt le responde que la anterior Junta de la Mancomunidad se constituyó en 2011 y la ley de racionalización es de 2013; Que no duda de la Secretaria pero que quiere un documento de la Consellería, que es el órgano competente.

El Sr. Costa Escrivá, Alcalde de Gilet, manifiesta que hace 15 días que los Alcaldes están hablando del tema de la constitución de la Mancomunidad, que el tema de los Estatutos no se había tratado y que vincular el voto a un informe es de risa.

El Alcalde de Petrés manifiesta que se adhiere a la propuesta del Sr. Salt.

A continuación, el Sr. Salt, Presidente de la Mesa de Edad, comprobada la voluntad de los asistentes de proseguir, manifiesta que continúa la sesión.

El Señor Salt comprueba los acuerdos de los Plenos de los Ayuntamientos de los ocho Municipios mancomunados en los que se eligen a los vocales designados como representantes de los mismos en la Junta de la Mancomunidad.

La secretaria informa que, comprobado el número de vocales asistentes, existe mayoría absoluta del número legal de votos de la Corporación y, por lo tanto, quórum suficiente para celebrar la sesión constitutiva de los órganos de gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Baronía.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento o promesa en cargos y funciones públicas, en el acto de la toma de posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los representantes de los Municipios mancomunados han de formular el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

Acto seguido los miembros de la Mesa de Edad formulan la correspondiente promesa o juramento como vocales de la Junta de la Mancomunidad de la Baronía.

A continuación, el presidente de la Mesa de Edad procede a llamar a los restantes vocales designados para que formulen igualmente el correspondiente juramento o promesa como vocales de la Junta de la Mancomunidad de la Baronía:

Sra. D^a Maite Pérez Furió
Sr. D. Rafael Asensio Chenovart
Sr. D. José Carlos Herrera Martí
Sr. D. José Luis López Carot
Sr. D. Juan Emilio Lostado Gascó
Sr. D. Mariano Rozalén Lorenzo
Sr. D. Rafael Mateu Mateu
Sr. D. Manuel Mateu Ramón
Sr. D. Salvador Costa Escrivá
Sr. D. Antonio Muñoz Oteros
Sr. D. Rafael Moisés Gil Ballester
Sr. D. Vicente Cabo Aguas
Sr. D. Pere Peiró García
Sr. D. José Miguel Peruga Martínez

Los citados vocales formulan la correspondiente promesa o juramento.

2. CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD 2015-2019

La presidencia de la mesa declara que, cumplidos todos los requisitos legalmente exigidos, queda constituida la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Baronia para la legislatura 2015-2019.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

A continuación, la secretaria da lectura a lo previsto en el artículo 9 de los estatutos de la Mancomunidad para la elección de Presidente en relación al artículo 13.2 de los Estatutos, que dice que “el voto será emitido por el Alcalde o alcaldesa de cada municipio, si estuviese presente en la sesión, y en su defecto, por el concejal designado como segundo vocal por el Pleno de esa Corporación”.

El Presidente de la Mesa de Edad pregunta qué Alcaldes se presentan como candidatos a la Presidencia de la Mancomunidad.

Se presenta como candidato, el señor D. Juan Emilio Lostado Gascó, Alcalde de Algar de Palancia.

Efectuada la votación, resulta elegido Presidente de la Mancomunidad, D. Juan Emilio Lostado Gascó, Alcalde de Algar de Palancia, por cincuenta votos a favor correspondientes a la Sra. D^a Teresa Pérez Furió, Sr. D. José Carlos Herrera Martí, D. Juan Emilio Lostado Gascó, D. Rafael Mateu Mateu, D. Salvador Costa Escrivá y D. Rafael Moisés Gil Ballester, y dieciséis abstenciones correspondientes al Sr. D. Ernesto Buralla Montal y Sr. D. Pere Peiró García, del total de sesenta y seis votos que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación.

Acto seguido don Juan Emilio Lostado Gascó toma posesión de su cargo.

4. PROCLAMACIÓN DEL PRESIDENTE

La Presidencia de la Mesa de Edad manifiesta que:

“A la vista del resultado de la votación y puesto que el candidato Sr. D. Juan Emilio Lostado Gascó ha obtenido cincuenta votos de los sesenta y seis emitidos, que representan la mayoría absoluta del número legal de votos de la Corporación, queda proclamado presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Baronia, el Sr. D. Juan Emilio Lostado Gascó, Alcalde de Algar de Palancia.”

Asimismo manifiesta que está para colaborar con la Presidencia.

5. FORMULACIÓN DEL JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO DE PRESIDENTE Y POSESIÓN DEL CARGO

La presidencia de la Mesa llama al Sr. D. Juan Emilio Lostado Gascó para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, formule el correspondiente juramento o promesa como Presidente de esta Mancomunidad.

Don Juan Emilio Lostado Gascó formula la correspondiente promesa en los siguientes términos:

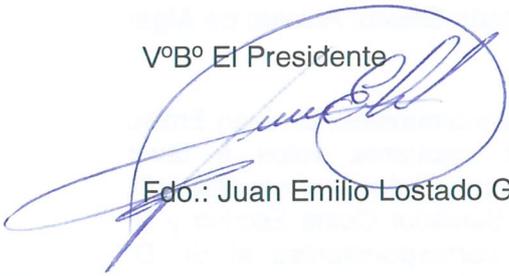
“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente de la Mancomunidad de la Baronía con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamentales del Estado el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”.

Acto seguido los Srs. D. Francisco Salt Mocholí y D. Ernest Buralla Montal vuelven a sus lugares y asume la presidencia de la Mancomunidad el vocal proclamado presidente, Sr. Juan Emilio Lostado Gascó.

D. Juan Emilio Lostado Gascó toma la palabra: “Quiero agradecer la confianza de todos. La Presidencia de la Mancomunidad no estaba en mis planes y por eso os pedí unos días de reflexión. En todo caso es un honor y una responsabilidad. Os pido que tengamos una colaboración fluida y que trabajemos en equipo. Muchas gracias por vuestro apoyo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la presidencia, a las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiuno de julio de dos mil quince, se levanta la sesión, de la cual, y del contenido de esta acta, como secretaria, doy fe y certifico.

VºBº El Presidente



Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó



MANCOMUNITAT
LA BARONIA

La secretaria

Fdo.: Elisa Cristófol Mayor